



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDQ.

Querecotillo, 24 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE QUERECOTILLO;

POR CUANTO:

Mediante Acuerdo de Concejo N° 080A-2023-MDQ de fecha 24 de abril de 2024 se acordó aprobar la ordenanza municipal que aprueba el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, el artículo 9o numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y la misma norma, que señala "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia funcionamiento del gobierno local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, es necesario evaluar y reformular los documentos de gestión municipal, El reglamento Interno de consejo Municipal, tiene como propósito regular el ejercicio de las atribuciones de las facultades Normativas y fiscalizadoras del Consejo Municipal de Querecotillo, según lo establecido en el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, concordante con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de que el ejercicio de dichas facultades se realice de manera organizada y eficiente por parte de los miembros del Consejo Municipal;

El Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) se puede modificar cuando así lo determine la necesidad. El alcalde propone al Concejo Municipal el proyecto de reglamento interno y es aprobado por el Concejo Municipal con una ordenanza. No existe plazo ni número de veces para la modificación del reglamento interno de concejo (RIC)

Las modificaciones del Reglamento Interno del Concejo pueden ser para:

- Precisar faltas y sanciones de alcaldes y regidores.
- Modificar las comisiones de regidores y su funcionamiento.
- Modificar la manera en que se toman las decisiones en el Concejo. Por ejemplo, resulta común que en plena votación sucedan abstenciones de los regidores. Para ello se toma en cuenta lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala que salvo disposición legal en contrario, los integrantes de órganos colegiados asistentes a la sesión y no impedidos legalmente de intervenir, deben afirmar su posición sobre la propuesta en debate, estando prohibido inhibirse de votar. Cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada por escrito.
- Modificar los procedimientos para la realización de las sesiones de Concejo, entre otros.
- Numerales 3 y 14 del artículo 20 y numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Artículos 112 y 113 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido con los numerales 3); 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el nuevo Reglamento Interno del Consejo Municipal – RIC el mismo que consta de 06-seis Títulos, 012-doce capítulos, 103 artículos, 03- tres Disposiciones Complementarias, 01 disposición Transitoria y 03 Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y a las demás áreas el cumplimiento de la presente disposición, así como su publicación en el diario correspondiente, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario de los avisos judiciales de Sullana, "La República" u otro de mayor circulación; y encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional (www.muniquerecotillo.gob.pe), conforme al artículo 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM-SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, y modificada por la Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza

ARTICULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ABOG. HILARIÓN PALACIOS SEMINARIO
SECRETARÍA GENERAL